

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**230****MADRID NÚMERO 14**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 939 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Driss Yahyaoui, contra don Pedro Luis Aguilar Gómez, “Camping Aguilar Gómez, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado acta de suspensión y nuevo señalamiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Acta*

En Madrid, a 30 de junio de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Isabel Sánchez Peña, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, don Driss Yahyaoui, comparece su letrado don Enrique Oltra Martínez, colegiado número 42.625, representación que tiene acreditada mediante poder “apud acta”, y como demandados, por don Pedro Luis Aguilar Gómez, comparece el letrado don Pedro Fernández Hernández, colegiado número 59.598, según acredita mediante la exhibición y retirada en este acto de poder para pleitos. No comparece “Camping Aguilar Gómez, Sociedad Limitada”, al haber resultado negativa su citación en el domicilio social que consta en el registro mercantil, y Fondo de Garantía Salarial, no comparece pese a estar citado en legal forma.

El letrado del demandante manifiesta que no desiste de la demanda contra ningún co-demandado.

Su señoría ilustrísima a la vista de la citación negativa de la empresa, acuerda la suspensión de los actos de conciliación, y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 10 de mayo de 2011, a las diez y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dado el ignorado paradero de la empresa demandada, su señoría acuerda su citación mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado. Cítese a Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificadas las partes comparecientes, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Camping Aguilar Gómez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.769/10)